

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 0577-1067	FECHA: 10 JUN 2017	PAGINA Nº: 1
--------------------------	--------------------	--------------

Por medio de la cual se cancela un Programa de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 0577 del 16 de abril de 2012 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano JAMES TOWN ENGLISH CENTER, para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Avenida 0 No. 3-48 Barrio Lleras Restrepo, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por el señor JULIAN BUSTAMANTE ACOSTA identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.523.191 de Bucaramanga.

Que mediante Resolución No. 0579 de fecha 16 de abril de 2012, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación Académica del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano JAMES TOWN ENGLISH CENTER. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 03 de mayo de 2012.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	1067	FECHA:	10 JUN 2017	PAGINA N°:	2
----------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

Que La Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico, Área de Inspección y Vigilancia le informo por intermedio de la Supervisora de Educacion Sra. ADELA RICO CAICEDO que no se podía renovar el programa, por cuanto ya se encontraba vencido, acatando lo establecido en el Decreto 4904 inmerso en el artículo 2.6.4.7 titulo 4, parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el siguiente registro de programa de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano JAMES TOWN ENGLISH CENTER:

Resolución	fecha	fecha Notificación	Código Programa	Nombre Programa
0579	16/04/2012	03/05/2012	008334	PRIVATE ENGLISH TRAINING PROGRAM (PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO PARA EL INGLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano JAMES TOWN ENGLISH CENTER o a su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

01 JUN 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco
Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez
Profesional Universitario

Elaboro: José David Leal González
Auxiliar Administrativo